



Colprensa / VANGUARDIA

La plenaria del Senado deberá escoger al reemplazo de Gloria Ortiz Delgado, en la Corte Constitucional.

Lista la terna para elegir a nuevo magistrado de la Corte Constitucional

COLPRENSA
Bogotá

Juan Carlos Cortés González, Barbara Liliana Talero Ortiz y Sonia Patricia Téllez Beltrán fueron seleccionados por decisión unánime de la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, para integrar la terna de la que el Senado elegirá a un nuevo magistrado de la Corte Constitucional, en reemplazo de la magistrada Gloria Ortiz Delgado.

Juan Carlos Cortés González es egresado y especialista en derecho de la Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, con especialización en Derecho de la Universidad de Castilla la Mancha (España) y magister en administración de la Universidad Nacional de México. Fue Viceprocurador General de la Nación entre 2017 y 2020, y el año pasado fue consultor externo de la Organización Internacional del Trabajo.

Cuenta con amplia experiencia en la docencia en donde se ha desempeñado como catedrático y profesor en la Universidad del Rosario en cursos de derecho administrativo, derecho constitucional, historia de las ideas políticas, teoría constitucional, introducción al derecho, hacienda pública, entre otros cursos.

Bárbara Liliana Talero Ortiz es abogada de la Fundación

Universidad Autónoma de Colombia de Bogotá, con especialización en derecho comercial de la Universidad de los Andes, especialización en derecho procesal civil de la Universidad Externado, especialización en derecho contractual y Constitucional del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Magister de la Universidad Sergio Arboleda. Tiene amplia trayectoria en la Rama Judicial, en donde se ha desempeñado como oficial mayor, auxiliar judicial y juez en distintos municipios de Cundinamarca como Apulo, Jerusalén, Caparrapí y en Bogotá.

Y Sonia Patricia Téllez Beltrán es abogada de la Universidad Externado de Colombia, con especialización en Derecho de la Universidad de los Andes y magister en derecho administrativo del Externado. También tiene estudios en gerencia y asuntos públicos de la Universidad Militar Nueva Granada y en Derecho Constitucional de la Universidad de Salamanca. Actualmente se desempeña como procuradora delegada para la Vigilancia Administrativa. Ha ocupado cargos como procuradora auxiliar para asuntos constitucionales y magistrada auxiliar de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado.

En la Comisión Quinta del Senado de la República

Audiencia pública a proyecto de Ley anti Fracking

El proyecto de Ley busca prohibir la explotación de hidrocarburos en yacimientos no convencionales. La iniciativa tiene el respaldo del gobierno Petro, que ya suspendió por 90 días los pilotos de la actividad extrativista en Puerto Wilches.

OSCAR IVÁN REY
Orey@vanguardia.com

La Comisión Quinta del Senado de la República llevó a cabo la audiencia pública del proyecto de Ley 114 de 2022, iniciativa que busca prohibir la explotación de los hidrocarburos no convencionales, (fracking), en el país.

Para la senadora, Esmeralda Hernández, del Pacto Histórico, este proyecto de Ley tiene tres grandes objetivos: prohibición del fracking, prohibir la explotación de hidrocarburos que tengan como fuente los yacimientos no convencionales, y tercero, otorgar dos años al Gobierno Nacional para que expida la política de transición energética en coherencia con la norma anti fracking.

“Este es un proyecto de Ley que lleva una coherencia completa y absoluta con los objetivos del cambio y con los objetivos de la transición que ha planteado el presente Gobierno. La gente votó y la gente decidió que no sigamos dependiendo del extractivismo y que no sigamos dependiendo de los combustibles fósiles como para el desarrollo. La gente votó por un desarrollo con justicia climática, con justicia social y con justicia ambiental”, afirmó la senadora Hernández, ponente de la iniciativa.

“Fracking no es la vía”

De manera similar, la ministra del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Susana Muhammad, consideró que la explotación de los hidrocarburos no convencionales no es la vía para el desarrollo económico del país, razón por la cual, el gobierno Petro respalda el proyecto de Ley 114 de 2022, para prohibir la práctica del fracking en Colombia.

“Creemos que el fracking y los no convencionales no son un camino que acelere la transición energética porque la dilataría, tiene altos costos ambientales especialmente en el uso del suelo, en



Archivo / VANGUARDIA

En la región del Magdalena Medio es donde se había comenzado a desarrollar los pilotos de fracking en el país.

4

debates debe superar el proyecto de Ley que busca prohibir el uso del fracking en el país.

el uso del agua y riego no conocidos y difíciles de conocer solamente, como es el impacto en la muy compleja geología colombiana”, sostuvo Susana Muhammad.

Así mismo, la funcionaria insistió en que la administración Petro le seguirá apostando a la transición energética en el país.

Comienzo de la transición

En esa línea, Alberto Consuegra, vicepresidente de Ecopetrol, informó que luego de la solicitud a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, ANH, de suspender temporalmente por 90 días, (tres meses), los contratos en los proyectos piloto de exploración Kalé, la compañía petrolera irá inclinándose hacia la transición energética.

“Lentamente vamos a ir creando la participación del gas,

vamos a ir reduciendo la producción del petróleo”, acotó Consuegra.

Dicho pronunciamiento fue bien recibido por los asistentes a la audiencia pública y por el propio Gobierno Nacional.

Una decisión sensata porque significa que Ecopetrol no entraría en inversiones frente la incertidumbre que hay hoy con respecto al futuro jurídico del fracking. Si el Congreso de la República prohíbe el fracking entonces para qué hacer pilotos. Lo ha dicho el vicepresidente de Ecopetrol con mucha sensatez no quieren aumentar la conflictividad social”, declaró la ministra del Medio Ambiente.

Tras la audiencia pública, ahora la Presidencia de la Comisión Quinta deberá citar a los senadores para discutir en primer debate el proyecto de Ley para prohibir el fracking en el país.

El senador santandereano, Jaime Durán Barrera del partido Liberal, hace parte del equipo ponente del proyecto de Ley 114 de 2022 para prohibir el fracking.

EDICTO EMPLAZATORIO EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA AVISA:

Que el señor DIMAS DE JESÚS MULFORD TORRES, quien se identificaba con cédula de ciudadanía No.6.491.904 expedida el 09 de abril de 1.963 en Tulua (Valle), venía gozando de una pensión extralegal otorgada por la entidad territorial el día 28 de diciembre de 2007, según Resolución 4074 - 2007 y falleció el día 22 de julio de 2022 en Barrancabermeja (Santander).

Que a reclamar la Sustitución Pensional y el pago de prestación económica se hizo presente la señora ISMENIA MARÍA GUTIÉRREZ BARBA, identificada con la cédula de ciudadanía No.28.310.816 expedida en Puerto Wilches (Santander) el día 29 de septiembre de 1972 y se presenta en calidad de Cónyuge sobreviviente del fallecido pensionado DIMAS DE JESÚS MULFORD TORRES.

Que la Pensión del fallecido señor DIMAS DE JESÚS MULFORD TORRES, esta compartida con COLPENSIONES por reconocimiento de la pensión de vejez concedida por el Instituto Seguros Sociales Seccional Santander con Resolución No.10669 de 2009 del día once (11) de noviembre de 2009.

Que la señora ISMENIA MARÍA GUTIÉRREZ BARBA manifiesta estar realizando los trámites para el reconocimiento de la sustitución pensional en la administradora colombiana de pensiones COLPENSIONES.

Que por este medio se emplaza a las personas que se consideren con igual o mejor derecho, para que se presenten a acreditarlos en la Secretaría de Talento Humano de esta Alcaldía, teniendo como término máximo para la presentación treinta (30) días contados a partir de la fecha de la segunda publicación de este aviso.

Primer Aviso

La empresa SEGURIDAD ONCOR de conformidad con lo prescrito por el artículo 212 del código sustantivo del trabajo, se permite informar que el día 10 de septiembre del año 2022, falleció el señor LAMPREA VARGAS SIBARIS, identificado con cédula de ciudadanía 13744515, quien se encontraba laborando en esta empresa en la ciudad de Barrancabermeja Santander. Las personas que consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor dirigirse a la calle 73 # 20-04 Barrio la libertad en la ciudad de Barrancabermeja, dentro de los siguientes 30 días calendarios de la presente publicación.

PRIMER AVISO